EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y debidamente posesionado mediante acta N° 101 del día treinta (30) de noviembre del 2025.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **JORGE LUIS RICARDO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.621.781 de San Antero – Córdoba, tarjeta profesional N° 181466-T**, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL",** tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Que, el Concejo Municipal de Coveñas- Sucre no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual y la contratación de prestación de servicios profesionales está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Coveñas.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

Original firmado

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.